

---

## TRATAMIENTO: Videovigilancia

---

### Base jurídica

---

- RGPD 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.

---

### Finalidad del tratamiento

---

Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.

---

### Colectivo

---

Visitantes del Museo del Ferrocarril.

---

### Categorías de datos

---

Imagen.

---

### Categoría de los destinatarios

---

Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.  
Órganos judiciales.

---

### Transferencia internacional de datos

---

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

---

### Plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos

---

Las grabaciones se conservarán durante un periodo máximo de un mes.

---

### Medidas de seguridad

---

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

---

### Entidad responsable

---

Fundación de los Ferrocarriles Españoles F.S.P.

---